



NACIONAL



**DISPOSICION 7184/2005**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -- Prohibición de la comercialización y uso del producto "Medallones de Carne Vacuna, marca Bif Hot, elaborados por Frigorífico Guiale S.A.C.I.F.", lote 1, elaborado 14/10/05.

Fecha de Emisión: 27/12/2005; Publicado en: Boletín Oficial 03/01/2006

VISTO el expediente 1-0047-2110-7948-05-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de una denuncia efectuada ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), dependiente de esta Administración Nacional con relación a un producto marca: Bif Hot - R.P.P.A. N° 023498839, R.P.E. N° 02032751.

Que la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, por requerimiento del Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL realizó una inspección al establecimiento Frigorífico Guiale SACIF, sito en José Ingenieros 185 - Barrio Uno, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires con toma de muestras para su análisis del producto en cuestión.

Que por Acta de Toma de Muestras N° 2641, la citada Dirección, extrae muestras del lote N° 2, fecha de elaboración 04-XI-05.

Que realizado el análisis al producto mencionado por el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, arroja como resultado la condición de Alimento Contaminado por presentar la bacteria Salmonella spp.

Que dicho laboratorio remitió muestras del citado lote al Instituto Carlos Malbrán a los efectos de investigar la presencia de Escherichia coli O157.

Que el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) a través de la Nota N° 2315/05 del Departamento Vigilancia Alimentaria solicitó a todas las Jurisdicciones Bromatológicas del país y a las Delegaciones del INAL que procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 18.284, concordante con los artículos 9° y 11° del citado cuerpo normativo con relación al producto: "Medallones de Carne Vacuna, marca: Bif Hot - elaborados por Frigorífico Guiale SACIF, domicilio José Ingenieros 185-BC, R.P.P.A. N° 02349839 y R.P.E. N° 02032751, SENASA 1102-91, elaborado 4/11/05, lote 2, vto. Abril de 2006, Cont. Neto 280 gr."

Que por Nota N° 2314/05 el Departamento Vigilancia Alimentaria notificó a la firma Frigorífico Guiale SACIF que proceda al retiro del mercado del lote 2 del referido producto.

Que la citada empresa informó que procedió al recall del lote 1 del producto, en el cual se detectó la presencia de Escherichia coli O157.

Que atento a ello y a fin de proteger la salud de los consumidores, el INAL recomienda prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional del mencionado producto, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley N° 18.284, el artículo 8º inciso ñ) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:

Artículo 1º - Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Medallones de Carne Vacuna, marca: Bif Hot - elaborados por Frigorífico Guiale SACIF, domicilio José Ingenieros 185-Barrio Uno, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, R.P.P.A. N° 02349839 y R.P.E. N° 02032751, SENASA 1102-91, lote 1 elaborado 14/10/05 Contenido Neto 350gr. y lote 2, elaborado 4/11/05, vencimiento Abril de 2006, Contenido Neto 280 gr."

Art. 2º - Ordénase a la firma Frigorífico Guiale SACIF que proceda al retiro del mercado de todos los lotes de los productos mencionados en el artículo 1º, debiendo presentar la documentación respaldatoria de dicha diligencia, por ante el Instituto Nacional de Alimentos.

Art. 3º - Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las

autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la firma Frigorífico Guiale SACIF, domicilio José Ingenieros 185, Barrio Uno, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados, a la Asociación de Supermercados Unidos, a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios, a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios, a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios y a quienes corresponda. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, Archívese.

Manuel R. Limeres.

